

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23093/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 098/2023 y N° 121/2023 solicita convalidación de servicios y designación del Profesor ISAAC DANIEL EZEQUIEL CASTRO en 6 (seis) horas cátedra (733) para la asignatura "Ejecución Instrumental (Piano), a partir de 15 de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante Expediente N° 23182/2022 se tramita el llamado a Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **ISAAC DANIEL EZEQUIEL CASTRO**, DNI: 34.915.775, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (733) para la asignatura "Ejecución Instrumental (Piano)" del Instituto Superior de Música, a partir del 15 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **ISAAC DANIEL EZEQUIEL CASTRO**, DNI: 34.915.775, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (733) para la asignatura "Ejecución Instrumental (Piano)" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior



de Música.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI - RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2189 / 2023**

## Hoja de firmas